

CIRCULAR N° 22

ASUNTO: SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, marzo de 2024

Estimado asociado:

En los últimos días seguro que has escuchado hablar de los Certificados de Ahorro Energético (en adelante CAE).

¿Qué es un CAE?

Es un **documento electrónico que garantiza** que, tras llevar a cabo una actuación de eficiencia energética, se ha conseguido **un nuevo ahorro de energía final**. Este instrumento permite **monetizar los ahorros energéticos**, recuperando parte del coste de las inversiones en eficiencia energética (cambio de iluminación, mejora del aislamiento térmico, renovación de equipos industriales o domésticos, etc.).

Obligaciones para las energéticas

Las empresas energéticas (comercializadoras de gas y electricidad, suministradores de GLP, PPL...) están obligadas a conseguir una cantidad de ahorro energético al año. Estas empresas pueden cumplir su obligación:

1. Pagando al **Fondo Nacional de Eficiencia Energética** o
2. Comprando ahorros a aquellos que realicen proyectos donde se consigan esos ahorros para su posterior certificación o
3. Comprando directamente CAEs a otros sujetos.

Normativa

El sistema se establece a través del **Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético**". Este establece un mecanismo con el que asignar a las empresas comercializadoras una cuota anual de ahorro energético en el ámbito nacional, según sus ventas.

Este Real Decreto se va a ir desarrollando por el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)** a través de órdenes ministeriales. Hasta el momento tenemos tres:

- **ORDEN TED/815/2023**. Esta orden establece:
 - Los medios humanos y económicos que deben cumplir y acreditar un agente para obtener la condición de "*sujeto delegado*".



- El procedimiento de emisión de los certificados de ahorro energético que identifiquen al sujeto que los haya llevado a cabo y/o sea titular de los mismos, lo que deberá quedar acreditado por verificadores de ahorro energético que lleven a cabo la verificación de las actuaciones desarrolladas por los titulares o sujetos delegados para acreditar que cumplen con los ahorros energéticos requeridos.
- Todo lo relativo al registro nacional de certificados de CAEs y los listados de agentes intervinientes del Sistema.
- “**ORDEN TED/845/2023**. Esta orden se incluye:
 - El catálogo de fichas técnicas de medidas estandarizadas de eficiencia energética para distintos ámbitos como el industrial, terciario, residencial y del transporte, para que los interesados conozcan de antemano qué actuaciones son susceptibles de generar un ahorro de energía certificable y
 - Que cantidad de ahorro de energía se generará según el tipo de actuación ejecutada, facilitando que la etapa de verificación de la actuación.

El catálogo recoge indicaciones sobre el contenido que debe tener cada una de las fichas técnicas que lo integran, que podrán ser ampliadas o modificadas, ya que este catálogo tendrá un carácter dinámico e irá incorporando nuevas fichas de actuaciones estandarizadas que se irán publicando por el **MITECO** en sucesivas actualizaciones.

- **ORDEN TED/268/2024**. Esta orden incluye:
 - El objetivo de ahorro energético del Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética en el año 2024,
 - Las obligaciones de ahorro correspondientes a cada uno de los sujetos obligados,
 - La equivalencia financiera para el cálculo de las aportaciones económicas al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

Te adjuntamos una [presentación](#) elaborada por el Ministerio, así como un [documento](#) elaborado por la Comisión de climatización de **FENIE** que a modo resumen vienen recogidos los principales puntos de interés para el colectivo de empresas instaladoras.

Alianza entre FENIE y Fenie Energía

Te informamos que **FENIE** y **Fenie Energía** han establecido una alianza para canalizar los CAEs del colectivo de empresas instaladoras.

Este acuerdo permitiría cerrar el círculo para que las empresas instaladoras puedan, a través de FENIE y Fenie Energía, tramitar los certificados y ofrecer a sus clientes el ahorro económico que generan estas actuaciones de la mano de su Federación y empresa comercializadora de confianza.

Las dos organizaciones están actualmente analizando el modelo con el objetivo de desarrollar un servicio que ofrezca una solución a todas las empresas instaladoras, reforzando, de esta forma, los servicios que puedan ofrecer a sus clientes.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE